



Trujillo, 01 de Febrero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 000036-2022-GRLL/GGR/GRAG/SGDRN de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura donde adjunta el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, Código Único 2526175 para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El numeral c) del artículo 51 del citado cuerpo normativo establece como función en materia agraria de los gobiernos regionales Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas y en su numeral f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, mediante Informe N° 00003-2022-GRLL-GGR/GRAG/SGRNIA/NIML se adjunta a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria el Expediente Técnico del Proyecto para la elaboración del informe de consistencia y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 00005-2022-GRLL/GGR/GRAG/OP-AAM se remite el registro del Formato 8A y el Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión Multianual denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, Código Único 2526175, precisando Que la revisión y evaluación desarrollada, por la Unidad Formuladora, la misma que indica la procedencia al registro a razón de que el estudio definitivo (expediente técnico) mantiene la tecnología de producción del servicio, conserva la localización geográfica de intervención y mantiene el servicio público con brecha priorizada, por tal razón NO SE MODIFICA LA CONCEPCION TECNICA contenida en





la ficha técnico o estudio de pre inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del proyecto ello en amparo del numeral 31.1 del artículo 31, 3.2 y 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Programación de Inversiones.

El Proyecto de inversión, contiene además dos (02) componentes cada uno con sus respectivas estructuras siendo éstos:

COMPONENTE N° 1: SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION INSTALADA

- **INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO**
- **MEJORAMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE HDPE 1.5MM**
 - Mejoramiento de 155 Reservoirios existentes en los 14 sectores de intervención del proyecto., incluye sistema de rebose, purga y descarga.
 - Instalación de 7,158 m. para la instalación de cerco perimétrico con alambre de púas en 155 reservoirios existentes.
- **INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN, A NIVEL PARCELARIO**
 - Instalación del sistema de filtrado
 - Apertura de zanja para tubería pvc
 - Instalación de tuberías pvc
 - Instalación de válvulas
 - Instalación de hidrantes
 - Instalación de equipo de riego

COMPONENTE N° 2: AGRICULTORES CAPACITADOS Y ASISTIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

- Capacitación en manejo, operación y mantenimiento en los sistemas de riego
- Gestión ambiental y seguridad en obras
- Plan de monitoreo arqueológico (pma)

El numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, el expediente técnico ha considerado como objetivo principal el Incremento de la producción de cultivos y forrajes en los caseríos de la Concepción, La Paccha, La Victoria, Picomas, Caumayda, Chucumarca, Herecre, Huanabamba, Huaran Alto, Huaran Bajo, Surubara, Suyarida, Ururupa Baja y Ururupa Alta, mediante el eficiente servicio de agua para riego, considerando como aspectos generales instalar módulos de riego por aspersión móvil para un área total de 200 hectáreas, las mismas que se han distribuido en los distritos de





Cachicadan y Santiago de Chuco, en un total de catorce (14) sectores y 155 beneficiarios. El agua abastecerá al sistema de riego mediante el almacenamiento en un reservorio (instalado) y una válvula de salida del mismo, entre ellos la unidad de filtrado, de fertirrigación, tubería matriz, hidrantes y kit de riego.

CUADRO 01

SECTORES A INTERVENIR, ÁREAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

DISTRITO	SECTOR	AREA BENEFICIADA (há)	BENEFICIARIOS
CACHICADAN	LA CONCEPCION	5.291	16
	LA PACCHA	1.817	2
	LA VICTORIA	6.129	5
	PICOMAS	8.819	18
SANTIAGO DE CHUCO	CAUMAYDA	14.382	21
	CHUCUMARCA	3.403	5
	HERECRE	53.624	21
	HUANABAMBA	28.110	8
	HUARAN ALTO	2.562	7
	HUARAN BAJO	21.777	5
	SURUBARA	8.245	16
	SUYARIDA	12.605	8
	URURPA BAJA	9.960	7
URURUPA ALTA	23.274	16	
TOTAL	14	200.00	155

Por otro lado, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, Código Único 2526175, se ha establecido el presupuesto para su ejecución; el cual se indica en el cuadro N° 02; precisando que al no haberse previsto por parte de la Sede Central la correspondiente asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico, éste ha sido elaborado por profesionales de planta adscritos a la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Agricultura, motivo por el cual, no se ha considerado costo/precio en el rubro elaboración de expediente técnico:





CUADRO 02 PRESUPUESTO GENERAL

Presupuesto Resumen					
Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y CACHICADÁN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2526175					
Cliente GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA					
Sector SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/
01	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION INSTALADO				1,202,477.45
01.01	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO				278,505.08
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	glb	1.00	37,303.76	37,303.76
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES	glb	1.00	54,278.09	54,278.09
01.01.03	OBRAS CIVILES	glb	1.00	97,141.94	97,141.94
01.01.04	FLETE	glb	1.00	89,781.29	89,781.29
01.02	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN, A NIVEL PARCELARIO				923,972.37
01.02.01	UNIDAD DE FILTRADO Y KIT DE FERTIRRIEGO	glb	1.00	198,192.09	198,192.09
01.02.02	APERTURA DE SANJA PARA TUBERIA DE PVC	glb	1.00	274,156.98	274,156.98
01.02.03	TUBERIA DE PVC	glb	2.00	201,454.62	201,454.62
01.02.04	VALVULAS	glb	1.00	8,095.68	8,095.68
01.02.05	HIDRANTES	glb	1.00	45,191.89	45,191.89
01.02.06	EQUIPO DE RIEGO	glb	1.00	196,881.11	196,881.11
02	AGRICULTORES CAPACITADOS Y ASISTIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO				170,666.80
02.01	CAPACITACION EN OPERACIÓN & MANTENIMIENTO	glb	1.00	57,476.40	57,476.40
02.02	GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRAS	glb	1.00	63,910.00	63,910.00
02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)	glb	1.00	49,280.40	49,280.40
	COSTO DIRECTO				1,373,144.25
	GASTOS OPERATIVOS (29.40%)				403,644.21
	VALOR REFERENCIAL				1,776,788.46
	SUPERVISION (9.20%)				163,440.00
	SUPERVISION COVID - 19				35,000.00
	LIQUIDACION				35,000.00
	GESTION DE PROYECTOS				72,412.50
	EXPEDIENTE TECNICO (Elaborado por la Entidad)				0.00
	PRESUPUESTO TOTAL				2,082,640.96
SON : DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA CON 96/100 SOLES					

Por lo antes expuesto, contando con los documentos y requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública debe emitirse el acto resolutorio que dispone su aprobación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y





Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “**Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad**”, Código Único 2526175, el que será ejecutado mediante **Administración Directa** por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, **en un plazo de 120 días calendarios** en beneficio de los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadan de la provincia de Santiago de Chuco.

CUADRO 01

SECTORES A INTERVENIR, ÁREAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

DISTRITO	SECTOR	AREA BENEFICIADA (há)	BENEFICIARIOS
CACHICADAN	LA CONCEPCION	5.291	16
	LA PACCHA	1.817	2
	LA VICTORIA	6.129	5
	PICOMAS	8.819	18
SANTIAGO DE CHUCO	CAUMAYDA	14.382	21
	CHUCUMARCA	3.403	5
	HERECRE	53.624	21
	HUANABAMBA	28.110	8
	HUARAN ALTO	2.562	7
	HUARAN BAJO	21.777	5
	SURUBARA	8.245	16
	SUYARIDA	12.605	8
	URURPA BAJA	9.960	7
	URURUPA ALTA	23.274	16
TOTAL	14	200.00	155

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto para el Proyecto Multianual denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en los distritos de Santiago de Chuco y Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad”, Código Único 2526175” por el monto total de **DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 96/100 (S/. 2’082,640.96)** soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Asignados a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad





Ejecutora 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad, conforme al ANEXO 02 de la presente Resolución:

ANEXO 02 PRESUPUESTO GENERAL

Presupuesto Resumen					
Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO DE CHUCO Y CACHICADÁN, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2526175					
Cliente GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA					
Sector SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/
01	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION INSTALADO				1,202,477.45
01.01	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO				278,505.08
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	glb	1.00	37,303.76	37,303.76
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES	glb	1.00	54,278.09	54,278.09
01.01.03	OBRAS CIVILES	glb	1.00	97,141.94	97,141.94
01.01.04	FLETE	glb	1.00	89,781.29	89,781.29
01.02	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN, A NIVEL PARCELARIO				923,972.37
01.02.01	UNIDAD DE FILTRADO Y KIT DE FERTIRRIEGO	glb	1.00	198,192.09	198,192.09
01.02.02	APERTURA DE SANJA PARA TUBERIA DE PVC	glb	1.00	274,156.98	274,156.98
01.02.03	TUBERIA DE PVC	glb	2.00	201,454.62	201,454.62
01.02.04	VALVULAS	glb	1.00	8,095.68	8,095.68
01.02.05	HIDRANTES	glb	1.00	45,191.89	45,191.89
01.02.06	EQUIPO DE RIEGO	glb	1.00	196,881.11	196,881.11
02	AGRICULTORES CAPACITADOS Y ASISTIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO				170,666.80
02.01	CAPACITACION EN OPERACIÓN & MANTENIMIENTO	glb	1.00	57,476.40	57,476.40
02.02	GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRAS	glb	1.00	63,910.00	63,910.00
02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)	glb	1.00	49,280.40	49,280.40
	COSTO DIRECTO				1,373,144.25
	GASTOS OPERATIVOS (29.40%)				403,644.21
	VALOR REFERENCIAL				1,776,788.46
	SUPERVISION (9.20%)				163,440.00
	SUPERVISION COVID - 19				35,000.00
	LIQUIDACION				35,000.00
	GESTION DE PROYECTOS				72,412.50
	EXPEDIENTE TECNICO (Elaborado por la Entidad)				0.00
	PRESUPUESTO TOTAL				2,082,640.96
SON : DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA CON 96/100 SOLES					

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia





Regional de Agricultura la ejecución más eficiente del presente proyecto de acuerdo al marco legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Gerencial en la página web oficial de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

